



ALCALDÍA MUNICIPAL - GACHALÁ CUNDINAMARCA
PROCESO DE CONTRATACIÓN
ACTA DE LIMITACIÓN A MIPYMES



ACTA DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. SA-MC-010-2026

De acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública, y en concordancia con el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido por los Artículos 31, 33 y 34 de la Ley 2069 de 2020, y según las condiciones establecidas en el Artículo 8 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad procede a validar la documentación requerida durante el término habilitado para presentar manifestaciones de limitar el proceso a MiPymes.

Se presentaron las siguientes solicitudes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO PRINCIPAL	CUMPLE / NO CUMPLE
SERVICIOS MORELI SAS	NIT 900927498-8	Gachalá (Cundinamarca)	CUMPLE
IMPORTADORA DJM SAS	NIT: 900635871-9	Gachalá (Cundinamarca)	CUMPLE
GRIMALDOS MURALLAS FREDY SAUL	NIT: 91290496-3	Floridablanca (Santander)	NO CUMPLE No diligencia el formato No. 13 Acreditación Mipyme
INGPROD SAS	NIT: 901866666-1	Neiva (Huila)	CUMPLE
CHARRY MALLUNGO JUVENAL	NIT:12125425-8	Neiva (Huila)	CUMPLE
PARRA OLAYA WILLIAM	NIT:12123891-8	Neiva (Huila)	CUMPLE
EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J S A S	NIT: 901117715-1	Gachetá (Cundinamarca)	CUMPLE

En tal sentido, la Entidad llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la limitación a MiPymes, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha verificación, se determinó que las siguientes empresas acreditaron su condición de MiPymes y cumplieron con las condiciones exigidas: SERVICIOS MORELI S.A.S; IMPORTADORA DJM SAS; EMPRESA CONSULTORA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA V&J S A S; INGPROD SAS; CHARRY MALLUNGO JUVENAL; PARRA OLAYA WILLIAM

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de la **facultad discrecional** que le asiste a la entidad para definir el ámbito territorial de la limitación a MiPymes, se procede a limitar el presente proceso de contratación a MiPymes colombianas "Domiciliadas en el Municipio de Gachalá Cundinamarca"

Dada en Gachalá, Cundinamarca a los veintitrés (23) días de julio de 2026.